



ACUERDO N° 62

20 de noviembre de 2008.

Por medio del cual se hacen unas modificaciones presupuestales.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el Consejo Superior la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando éstas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que el presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad para la Vigencia 2008 fue aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 63 del 12 de Diciembre de 2007 y su liquidación se hizo a través de la Resolución de Rectoría No. 5682 del 12 de Diciembre de 2007;

La Ley 1151 de 2007 que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 en su Artículo 38 establece que la Nación y las Universidades Estatales del Orden Nacional concurrirán al saneamiento del pasivo pensional de dichas entidades en los términos establecidos en el Artículo 131 de la Ley 100 de 1993.

Que la Universidad en repetidas ocasiones ha manifestado al Ministerio de Educación Nacional y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la no participación de la institución en el convenio de concurrencia;

Que la iniciativa del gobierno para reglamentar a través de un Decreto el Artículo 38 de la Ley 1151 de 2007 que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 fue declarado inexecutable mediante Sentencia C-507 de 2008 de la Corte Constitucional;

Que el Decreto No. 4944 del 26 de diciembre de 2007 por medio del cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2008, detalla las apropiaciones y clasifica y define los gastos; discrimina las transferencias como recursos corrientes para la Universidad Tecnológica de Pereira en Concurrencia Nación Pasivo Pensional por \$10.826.302.054 y Recursos corrientes por \$46.611.736.721;

Que en atención a que el Decreto No. 4944 de 2007 se expidió con posterioridad a la aprobación del presupuesto de la Universidad para la vigencia de 2008 por parte del Consejo Superior Universitario, es necesario realizar los traslados que garanticen la ejecución del presupuesto conforme a dicho Decreto;

Que se requiere la expedición de un acto administrativo que autorice las modificaciones requeridas para ajustar el presupuesto de funcionamiento de la Universidad para la vigencia 2008;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Contra acreditar dentro del Presupuesto de funcionamiento con recursos de la nación para la presente vigencia los siguientes rubros:

GASTO	CUENTA	SUB.CTA	OBJ. GASTO	ORDINAL	SUB ORDI	DETALLE	RECURSO NACION
1	1					GASTOS DE PERSONAL	5.723.715.054
1	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.197.900.000
1	1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	2.676.000.000
1	1	0	1	1	1	SUELDOS	2.304.000.000
1	1	0	1	1	2	SUELDOS VACACIONES	372.000.000
1	1	0	1	5	0	OTROS	521.900.000

136
138

1	1	0	1	5	16	PRIMA DE NAVIDAD	521.900.000
1	1	0	5	0	0	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO Y PRIVADO	2.525.815.054
1	1	0	5	1	0	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	1.456.598.000
1	1	0	5	1	1	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	352.724.000
1	1	0	5	1	2	OTROS FONDOS PRIVADOS DE CESANTIAS	249.786.000
1	1	0	5	1	3	APORTES PREVISION PENSIONES	304.637.000
1	1	0	5	1	4	APORTES PREVISION SALUD	549.451.000
1	1	0	5	2	0	ADMINSITRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	1.069.217.054
1	1	0	5	2	2	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	523.920.000
1	1	0	5	2	3	APORTE PREVISION PENSIONES	376.206.000
1	1	0	5	6	0	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	169.091.054
						TOTAL RECURSOS NACION	5.723.715.054

ARTÍCULO SEGUNDO:

Acreditar dentro del Presupuesto de funcionamiento con recursos de la nación para la presente vigencia el siguiente rubro:

GASTO	CUENTA	SUB.CTA	OBJ.G ASTO	ORDINAL	SUB ORDI	DETALLE	RECURSO NACION
1	3					TRANSFERENCIAS	5.723.715.054
1	3	0	5			TRNSF.DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	5.723.715.054
1	3	0	5	1		PENSIONES Y JUBILACIONES	5.723.715.054
						TOTAL RECURSOS DE LA NACION	5.723.715.054

Cúmplase.

Dada en Pereira hoy: veinte (20) de noviembre de 2008.



**EVA JANETTE PRADA GRANADAS
PRESIDENTE**



**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
SECRETARIO**